



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 05 001 31 10 008 **2020 00213 00**

Se reconoce personería al abogado JOSÉ MAURICIO ESCOBAR BUSTAMANTE (T.P. 92720 del CSJ) para actuar en el proceso en los términos del poder a él conferido por el accionante señor KEVIN ANDRÉS ROSERO RESTREPO (C.C. 1.011.392.934), quien es actualmente mayor de edad.

Se requiere a las partes del proceso para que, **EN EL TÉRMINO DE LOS TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de esta providencia, presenten una liquidación del crédito actualizada y a través de apoderado, como se exigió en la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución del mandamiento de pago.

Se advierte que **la entrega de títulos continúa supeditada a la previa presentación de la liquidación requerida a través de apoderado** y de conformidad con el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:

L.J.

Veronica Maria Valderrama Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a5aca4d7a4f75b9ca39a9a3c38ac569a64672975c0859986e6d350e09ed741**

Documento generado en 10/12/2023 06:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>